

sumo en los últimos años ha de prestarse atención a las nuevas demandas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la variación en el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, números 1 y 3, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica autorizada por la entonces Dirección General de Industria con fecha 3 de marzo de 1963 y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» la variación en el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV de la subestación de la Corredoria-Lada (La Peiguera), en el tramo comprendido entre Riaño y Lada, afectando el tramo de la variación a una longitud de 3.458 metros. Se empleará cable de aluminio-acero de 312,4 milímetros cuadrados de sección total.

Con la variación del trazado que se solicita se trata de evitar el paso de la línea por las inmediaciones de las escombreras de Merián y Barroa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se declara en concreto la utilidad pública de la subestación de transformación que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 132, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la subestación de Monte Arenas, cuya autorización administrativa fué resuelta por la Dirección General de la Energía con fecha 11 de junio de 1966, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación relativa a la subestación de Monte Arenas, constituida por un banco de autotransformación de 300 MVA, relación de transformación 240 ± 7,5 por 100/410/11 kV, dobles barras a 220 kV con cuatro posiciones, dobles barras a 400 kV con cuatro posiciones y banco de transformación de 500 KVA y relación 11000/330-220 V, destinado a servicios auxiliares. Esta declaración lo es a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Guadaluajara y Madrid.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en las provincias de Guadaluajara y Madrid, correspondientes a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», zona que en la actualidad, parcialmente, está afectada por reserva provisional a favor del Estado, establecida por Orden ministerial de 14 de enero de 1969 y por la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para las mismas sustancias minerales, según Resolución de la Dirección General de Minas de 25 de mayo de 1970, y cuyo expediente se encuentra en trámite de modificación para adecuar el perímetro.

**Delimitación**

El punto inicial o de partida será la intersección del meridiano 0° 30' Este con el paralelo 41° 10' Norte.

Desde dicho punto de partida el perímetro quedará definido por la siguiente designación:

Desde el punto de partida en dirección Este hasta el punto de intersección del paralelo 41° 10' Norte con el meridiano 0° 59' Este.

Desde el punto anterior, en dirección Sur, hasta el de intersección del meridiano 0° 59' Este con el paralelo 41° 0' Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Oeste, hasta el de intersección del paralelo 41° 0' Norte con el meridiano 0° 30' Este.

Desde el punto anterior, en dirección Sur, hasta el de intersección del meridiano 0° 30' Este con el paralelo 40° 56' Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Oeste, hasta el de intersección del paralelo 40° 56' Norte con el meridiano 0° 28' 50" Este.

Desde el punto anterior, en dirección Norte, hasta el de intersección del meridiano 0° 28' 50" Este con el paralelo 41° 0' Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Oeste, hasta el de intersección del paralelo 41° 0' Norte con el meridiano 0° 24' Este.

Desde el punto anterior, en dirección Sur, hasta el de intersección del meridiano 0° 24' Este con el paralelo 40° 57' 30" Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Oeste, hasta el de intersección del paralelo 40° 57' 30" Norte con el meridiano 0° 23' Este.

Desde el punto anterior, en dirección Norte, hasta el de intersección del meridiano 0° 23' Este con el paralelo 41° 0' Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Oeste, hasta el de intersección del paralelo 41° 0' Norte con el meridiano 0° 10' Este.

Desde el punto anterior, en dirección Norte, hasta el de intersección del meridiano 0° 10' Este con el paralelo 41° 10' Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Este, hasta el punto de partida.

Se cierra así el perímetro que ocupa una superficie aproximada de 136.850 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados sexagesimales.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Urbanización Fuentes Blancas, S. A.» (expediente número 31.383-RI.2718.F.264), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Urbanización Puente Blancas, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV. de tensión, de 1.500 metros de longitud aproximada, sobre apoyos de hormigón, que arrancando de la línea que alimenta actualmente al centro transformador de Cardenajimeno, propiedad de «Electra de Burgos, S. A.», terminará en el nuevo centro transformador de tipo Intemperle, sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V., a instalar en la citada Urbanización, sita en término de Cardenajimeno; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.628-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/649, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Ciudad Jardín.  
Final de la misma: Subestación Miraflores de El Palo.  
Término municipal: Málaga.  
Tensión del servicio: 66 KV.  
Tipo de la línea: Aérea.  
Longitud: 6.000 metros.  
Apoyos: Metálicos.  
Conductor: Aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados.  
Objeto: Reforzar la línea de transporte de energía que discurre entre las subestaciones nombradas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 30 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—9.593-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Eléctrica del Uruma, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 30 kV.  
Circuito: Uno.  
Longitud: 7.487 metros.  
Objeto: Suministro de energía eléctrica al valle del Baztán.  
Origen: En apoyo número 1 de línea Oronoz-Ventas de Yanci.  
Derivación: A Canteras Sobrino.  
Final: Nueva subestación de Elizondo.  
Apoyos: De hormigón y metálicos.  
Conductor: Aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados.  
Emplazamiento: Oronoz-Elizondo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio;

Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada; declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en San Sebastián en abril de 1970 y suscrito por el Ingeniero industrial don Juan José Gastafañes Arregui.

Pamplona, 13 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Tomás Moreno.—2.580-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 5.125. Nombre: «Mina Dos Ríos». Mineral: Estafio y volframio. Hectáreas: 5.732. Términos municipales: La Fregeñeda e Hinojosa del Duero.

Número: 5.223. Nombre: «Nuestra Señora de Loreto». Mineral: Plomo. Hectáreas: 450. Términos municipales: El Bodón y La Encina.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 17 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.482.  
Origen de la línea: Apoyo s/n, de la línea a E. T. Teresianos.  
Final de la línea: E. T. Canalet.  
Término municipal que afecta: Tortosa.  
Tensión de servicio: 6 Kv.  
Longitud en kilómetros: 1,090.  
Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperle.  
Potencia: 30 KVA.  
Relación transformación: 6.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 21 de agosto de 1970.—El Delegado provincial accidental, Jorge Ramis Vergés.—9.437-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,